

28 Abril /54

#6361 P/13134
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de quince pesos mensuales, a la Srta. Maria Altagracia Jimenez Dominguez -

7 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

8570

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 ABR 1954

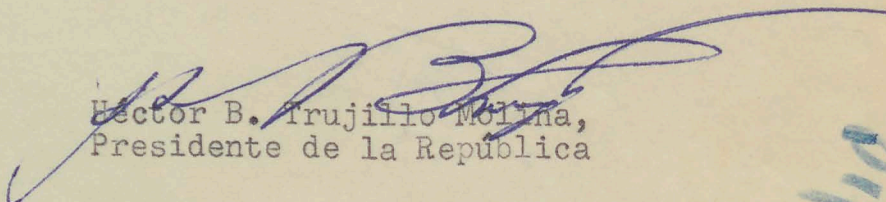
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por el cual se concede a la señorita María Altagracia Jiménez Domínguez, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La dicha señorita merece esa ayuda del Estado por ser hija del fallecido ex Presidente de la República Juan Isidro Jiménez, y encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

0113134

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señorita María Altagracia Jiménez Domínguez, hija del fallecido ex Presidente de la República Juan Isidro Jiménez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA & & &

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
29 de abril de 1954.-

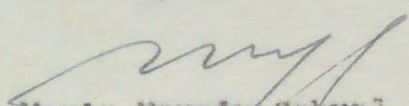
1262
~~1263~~
General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.8570 de fecha 28 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señorita María Altagracia Jiménez Domínguez, hija del fallecido ex Presidente de la República Juan Isidro Jiménez.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Mario Pernía Cabral
Vicepresidente del Senado

nr.

P/13135

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
29 de abril de 1954.-

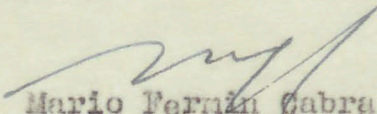
1264

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de quince pesos mensuales, a la señorita María Altagracia Jiménez Domínguez, hija del fallecido ex Presidente de la República Juan Isidro Jiménez.

Le saluda muy atentamente,


Mario Fernán Sabral
Vicepresidente del Senado.

nr.

01/12430



EL CONGRESO NACIONAL

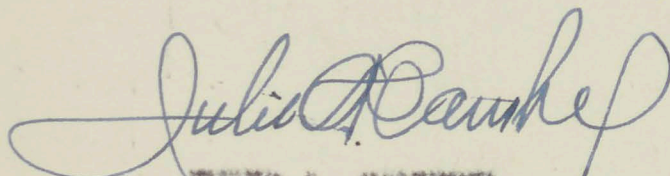
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

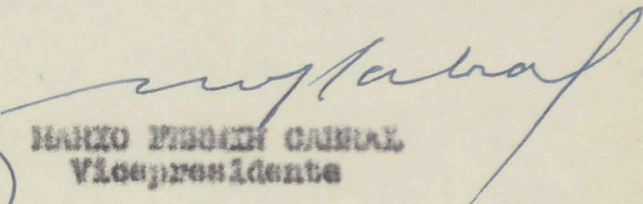
HA DADO LA SIGUIENTES LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señorita María Altayracia Jiménez Domínguez, hija del fallecido ex Presidente de la República Juan Isidro Jiménez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1948.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años III de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-


JULIO A. CASINICH
Secretario


MANZO PICHÓN CABRAL
Vicepresidente


JUAN GARCÍA
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EL Jefe de las Oficinas del Senado

Yo, el Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, hago saber a todos los señores Senadores que el día 29 de Abril de 1954 se celebró en el Senado la Sesión Ordinaria N.º 55, en la cual se aprobó el Decreto N.º 10,000, que tiene por objeto la modificación de la Ley N.º 10,000, de 1954, que establece el procedimiento para la elección de los miembros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Decreto fue leído y discutido en la Sesión Ordinaria N.º 55, celebrada el día 29 de Abril de 1954, y se aprobó por mayoría de votos, con el voto en contra de los señores Senadores don Juan P. Rodríguez y don Juan P. Rodríguez, y con el voto abstentivo de los señores Senadores don Juan P. Rodríguez y don Juan P. Rodríguez.

Yo, el Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, hago saber a todos los señores Senadores que el día 29 de Abril de 1954 se celebró en el Senado la Sesión Ordinaria N.º 55, en la cual se aprobó el Decreto N.º 10,000, que tiene por objeto la modificación de la Ley N.º 10,000, de 1954, que establece el procedimiento para la elección de los miembros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Decreto fue leído y discutido en la Sesión Ordinaria N.º 55, celebrada el día 29 de Abril de 1954, y se aprobó por mayoría de votos, con el voto en contra de los señores Senadores don Juan P. Rodríguez y don Juan P. Rodríguez, y con el voto abstentivo de los señores Senadores don Juan P. Rodríguez y don Juan P. Rodríguez.

En fe de lo cual, yo, el Jefe de las Oficinas del Senado, he firmado el presente Decreto en la Ciudad de Santo Domingo, a los 29 días del mes de Abril de 1954.

Yo, el Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, hago saber a todos los señores Senadores que el día 29 de Abril de 1954 se celebró en el Senado la Sesión Ordinaria N.º 55, en la cual se aprobó el Decreto N.º 10,000, que tiene por objeto la modificación de la Ley N.º 10,000, de 1954, que establece el procedimiento para la elección de los miembros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Decreto fue leído y discutido en la Sesión Ordinaria N.º 55, celebrada el día 29 de Abril de 1954, y se aprobó por mayoría de votos, con el voto en contra de los señores Senadores don Juan P. Rodríguez y don Juan P. Rodríguez, y con el voto abstentivo de los señores Senadores don Juan P. Rodríguez y don Juan P. Rodríguez.

Yo, el Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, hago saber a todos los señores Senadores que el día 29 de Abril de 1954 se celebró en el Senado la Sesión Ordinaria N.º 55, en la cual se aprobó el Decreto N.º 10,000, que tiene por objeto la modificación de la Ley N.º 10,000, de 1954, que establece el procedimiento para la elección de los miembros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Faint signature and stamp area]

[Faint signature]

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



Ya LEGISLATURA del de 1954
REGISTRADA AL No. 344
en el folio del libro letra
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 29 de Abril 1954

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIACiudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3760

6361

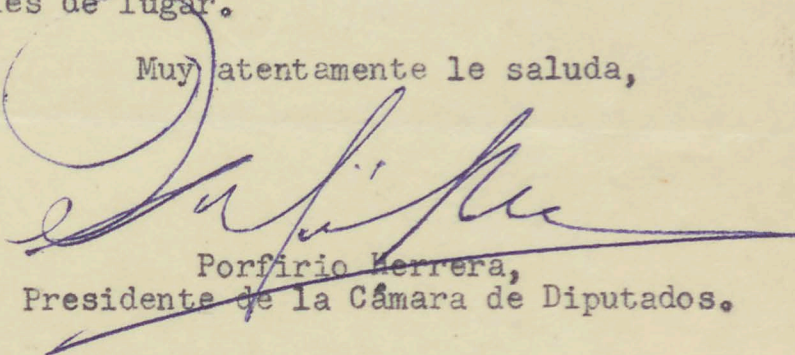
Señor
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente del Senado,
en funciones de Presidente,
SU DESPACHO.

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1261, de fecha 29 de abril del año en curso, con el remitió el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señorita María Altagracia Jiménez Dominguez, hija del fallecido ex Presidente de la República, Juan Isidro Jiménez.

Pláceme participarle que este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9719

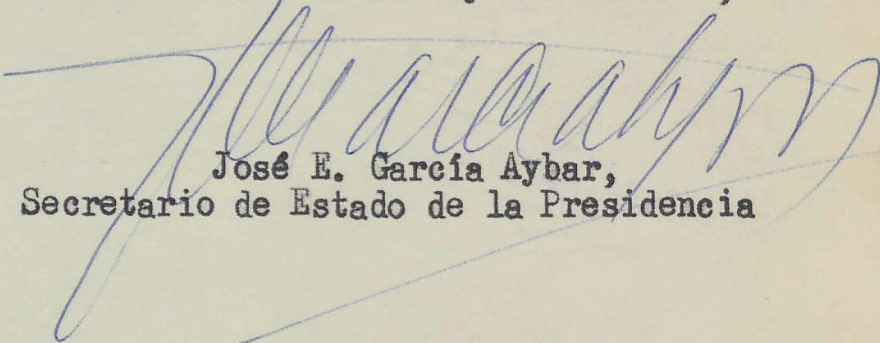
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1954

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se concede a la señorita María Altagracia Jiménez Domínguez, hija del fallecido ex Presidente de la República Juan Isidro Jiménez, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha 13 del corriente mes de mayo, y registrada con el No. 3823.

Saluda a usted muy atentamente,



José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

0/12430